



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho del DEM

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho del DEM.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Abg. Juan Manuel LLAMOSAS
Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional: Abg. Dante Camilo VIEYRA
Secretario de Economía: Cdor. Pablo Javier ANTONETTI
Secretario de Salud y Deportes: Dr. Marcelo Guillermo Enrique FERRARIO
Secretario de Control y Prevención Ciudadana: Guillermo Luis NATALI
Secretario de Obras y Servicios Públicos: Lic. Martín CANTORO
Secretario de Gobierno Abierto y Modernización: Abg. Guillermo Luis DE RIVAS
Secretario Privado: Abg. Roberto Gustavo DOVA
Fiscal Municipal: Dr. Julián Carlos OBERTI

Concejo Deliberante

Presidente: Ing. Darío E. FUENTES
Vicepresidente primero: Prof. Silvio R. RASMUSEN
Vicepresidente segundo: Sra. Vilma SABARINI
Vicepresidente tercero: Patricia GARCÍA
Secretario: Sr. José A. BAROTTI

Tribunal de Cuentas

Presidente: Alejandro Ariel BATHAUER
Vocales: Prof. Adriana Lilian OLIVA; Abg. Osvaldo Carlos CORDOBA;
 Prof. Julia Gabriela PEREYRA

Defensor del Pueblo

Abg. Ismael RINS

Río Cuarto, 1 de julio de 2019

DECRETO N° 2572/19
18 de junio de 2019

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la proyección de la película "Un Hombre para la eternidad" prevista para el día 18 de junio del corriente en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. ROBERTO G. DOVA; Secretario Privado

DECRETO N° 2573/19
18 de junio de 2019

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el curso de capacitación **Preventores laborales de las adicciones"** que tendrá lugar el 19 de junio del corriente organizado por el Observatorio de Salud Laboral de la CGT -Delegación Río Cuarto y la Clínica de la Familia.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Dr. MARCELO FERRARIO; Secretario de Salud y Deportes

DECRETO N° 2574/19
19 de junio de 2019

ARTÍCULO 1°.- AMPLIASE el contrato de locación de servicios de la Dra. Lucía Inés HERNANDEZ, D.N.I. N° 16.530.075, MP 3253, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término establecido en la Resolución N° 1930 de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Regional y visada por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 0177/19 de fecha 5 de febrero de 2019, para que se desempeñe en el servicio de odontología del Centro de Salud Municipal, en el ámbito de la Secretaría de Salud y Deportes, con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de la aplicación de la fórmula a que hace referencia el artículo 3° de la Ordenanza N° 544/09.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Regional la firma del contrato respectivo.





ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0402.05 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 3306-. La fuente de financiamiento son recursos de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2575/19
19 de junio de 2019

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 1 de junio del corriente la renuncia presentada por la agente Esther LUNA, D.N.I. N° 13.060.650, legajo N° 1704, como personal de la Planta Permanente de esta Administración, Categoría PA TM 7 en el ámbito de la Secretaría de Salud y Deportes para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad de treinta y dos (32) años y siete (7) meses de servicios prestados en esta Administración; asimismo abónense los haberes pendientes de pago referidos a tres (3) días de licencia año 2018, treinta (30) días del proporcional de licencia anual ordinaria año 2019 y proporcional del aguinaldo. El monto que resulte se imputará a la partida 0402.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la agente LUNA de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2576/19
19 de junio de 2019



ARTÍCULO 1°.- DEJASE SIN EFECTO a partir del 20 de mayo del corriente las prácticas profesionales efectuadas en el ámbito de la Dirección Gral. de Turismo, según Decreto N° 2474/19 y en el marco del convenio aprobado por ordenanza N° 1319/11, de los alumnos del Instituto Tecnológico Río Cuarto que a continuación se detallan:

Nombre y apellido	D.N.I.
Valentina GIGENA	46.848.885
Tobías Ángel PEREZ VELZI	38.730.818
Karen Azul PERICAS	39.546.353
María del Rosario SANZ	42.337.902
Candela VALLEJOS	42.386.007

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2577/19
19 de junio de 2019

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 1 de junio del corriente la renuncia presentada por el agente Héctor Daniel ESPARZA, D.N.I. N° 11.217.562, legajo N° 8386, como personal de la Planta Permanente de esta Administración, Categoría PA TM 7 en el ámbito de la Secretaría de Economía para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad de trece (13) años y un (1) mes de servicios prestados en esta Administración; asimismo abónense los haberes pendientes de pago referidos a veintisiete (27) días del proporcional de licencia anual ordinaria año 2019 y proporcional del aguinaldo. El monto que resulte se imputará a la partida 0201.03 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al agente ESPARZA de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.



ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2578/19
19 de junio de 2019

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios del médico Héctor Sebastián BORDA, D.N.I. N° 28.521.477, MP 38291, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de un (1) año con opción a prórroga por igual periodo y en idénticas condiciones, para que preste servicios médicos profesionales para la población demandante, participando en todas las acciones de atención primaria de la salud conforme los programas que elabore el Municipio a través de la Secretaría de Salud y Deportes, realizando una guardia obligatoria fija de 24 hs. de lunes a viernes, más una guardia rotativa los sábados, domingos y/o feriados según corresponda, abonándosele en concepto de honorarios por cada guardia médica de 24 hs. la suma de Pesos siete mil doscientos (\$ 7.200) de lunes a viernes y Pesos ocho mil quinientos (\$8.500) los sábados domingos y feriados.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Regional la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0402.09 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 3513- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2579/19
19 de junio de 2019

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1124/19.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1124/19

ARTICULO 1°.- Otórgase aportes económicos, que serán abonados en una única cuota y destinados a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a los siguientes ciudadanos, cada uno con sus respectivos nombres, número de Documento Nacional de Identidad e importes a percibir, quienes deberán presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos:

Biazzi, Gisela Vanina	DNI 25.698.927	3.000.- (pesos, tres mil)
Muñoz, Malvina Vanesa	DNI 29.402.267	3.000.- (pesos, tres mil)
Díaz, Andrea Noemí	DNI 24.975.404	3.000.- (pesos, tres mil)

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del Artículo 1° se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de junio de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2580/19
19 de junio de 2019

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1126/19.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía





ORDENANZA: 1126/19

ARTICULO 1º.- Otórganse aportes económicos, que serán abonados en una única cuota, y destinados a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a los siguientes ciudadanos, cada uno con sus respectivos nombres, números de Documento Nacional de Identidad e importes a percibir, quienes deberán presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos:

Mario Alberto Farias	DNI 26.728.110	\$2.500 (dos mil quinientos pesos)
Débora Celeste Tamara Rodríguez	DNI 37.718.261	\$2.500 (dos mil quinientos pesos)
Kevin Gabriel Pomilio	DNI 42.638.198	\$2.500 (dos mil quinientos pesos)
Carolina Stefania Ferreyra	DNI 33.359.717	\$2.500 (dos mil quinientos pesos)
Melisa Mariel Molina	DNI 39.968.099	\$2.500 (dos mil quinientos pesos)
Rita Vanesa Cristina Arias	DNI 28.579.807	\$2.500 (dos mil quinientos pesos)
Mariela Isabel Arce	DNI 22.648.496	\$2.500 (dos mil quinientos pesos)
Ana Belén Carrizo	DNI 31.705.066	\$2.500 (dos mil quinientos pesos)
Fernando Adrián Civitelli	DNI 38.787.474	\$2.500 (dos mil quinientos pesos)

ARTICULO 2º.- Otorgase un aporte económico, que será abonado en una única cuota, y que será destinado a solventar los gastos organizativos de evento. A cuyo fin se designa a la siguiente ciudadana, con su respectivo nombre, número de Documento Nacional de Identidad e importe a percibir, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos:

Marta Alicia Maezo	DNI 16.274.242	\$5.000 (cinco mil pesos)
--------------------	----------------	---------------------------

ARTICULO 3º.- Los gastos que demanden el cumplimiento de los artículo 1º y 2º se imputarán a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de junio de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario



DECRETO N° 2581/19

19 de junio de 2019

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1127/19.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1127/19

ARTICULO 1°.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2018 y exímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año, a los siguientes contribuyentes:

Pablo Eduardo Gottardi	NC: 6-1-160-29-0
Hector Rodolfo Rocha	NC: 2-1-70-30-0
Matilde Irma Varela	NC: 4-1-56-16-0
Mario Osvaldo Biasi Brancatelli	NC: 6-2-173-31-0

ARTICULO 2°.- Exímase el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, hasta el 31 de diciembre de 2019 a los siguientes contribuyentes:

Francisca Adela Irusta	NC: 3-1-204-19-0
Juan Carlos Scarmagnane	NC: 2-2-125-19-0
Gloria Gladys Moreno	NC: 3-1-216-13-0
Juan Pablo Utrilla	NC: 4-1-211-23-0
Aldo Adolfo Quevedo	NC: 6-2-233-10-0
Juan Carlos Reynoso	NC: 3-2-181-37-0
Silveria Generosa Sarandón	NC: 4-2-240-4-0
Jorge Humberto Zárate López	NC: 2-2-102-7-0

ARTICULO 3°.- Condónese el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Cementerios, hasta el 31 de diciembre de 2018 y exímase el cien por ciento (100%) de los mismos tributos por el corriente año, a los siguientes contribuyentes:



Juan Carlos Reynoso	CC: 1-18-A-417
Silveria Generosa Sarandón	CC: 1-18-B-150

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 06 de junio de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2582/19
19 de junio de 2019

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE la celebración de convenios en el marco de lo establecido en las ordenanzas N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales - y N° 937/95 - Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal - con la asociación vecinal Barrio Fénix, a partir del 1 de julio del corriente y por el término de seis (6) meses para la prestación del servicio de riego en calzadas de suelo firme natural, dentro de la competencia territorial del barrio denominado "400 viviendas", incluyendo también el riego del loteo "Mi Lugar Mi Sueño 4", entre otros, por los montos y condiciones establecidas en el convenio que obra a fs. 2 y 3 del expediente administrativo N° 59810-S-2019.

ARTICULO 2°.- Previo a la suscripción del convenio, encomiéndose a la Fiscalía Municipal el efectivo control de su legalidad, en el marco de lo regulado de las ordenanzas Nros. 229/96 y 937/95 y sus modificatorias.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma 0391.02 del Presupuesto de Gastos vigente y al que corresponda en el próximo ejercicio - FUAP N° 4672- Fuente de Financiamiento: 1303 RAE - FODIS.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 100 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Autorízase a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Regional, a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales, a la firma del respectivo convenio de manera concluyente con la mentada asociación.
Asimismo, se autoriza a la referida secretaría a llevar adelante las tareas de contralor, respecto de la efectividad y calidad de los servicios prestados, realizando las mediciones y certificaciones mensuales que pudieran corresponder, estableciendo mensualmente un plan de trabajo y coordinándolo con la asociación vecinal pertinente.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional a/c Secretaria de Políticas Sociales



DECRETO N° 2583/19
19 de junio de 2019

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la primera "Expo-Sororidad", a realizarse el 22 de junio del corriente en nuestra ciudad

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. ROBERTO G. DOVA; Secretario Privado

DECRETO N° 2584/19
26 de junio de 2019

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el listado del artículo 1° del Decreto 853/17 que designa personal de gabinete para afectarlo al Programa "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo" por el que sigue:

Rita Pamela FARIAS	D.N.I. N° 33.054.374
Alejandro DOCEL	D.N.I. N° 17.319.511
María José TISSERA	D.N.I. N° 34.771.347
Héctor ACCOTTO MARDARAS	D.N.I. N° 37.489.323

Los nombrados continuarán bajo el régimen establecido en el convenio firmado con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación hasta el 31 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Modifícanse las condiciones de retribución de tareas (equivalentes a PG 41) de las personas que a continuación se nombran, quienes continuarán como técnicos afectados al Programa "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo" que se desarrolla en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo:

María Isabel NIETO, D.N.I. N° 37.177.600
Micaela CAGOL, D.N.I. N° 35.279.775
Paula TORASSA, D.N.I. N° 39.422.338
Tania TALLONI, D.N.I. N° 34.371.605
Sandra L. R. GOTMI, D.N.I. N° 16.959.929



ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán al programa y subprograma 322.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inc.2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Déjense sin efecto a partir del 1 de junio del corriente las designaciones de Ana Paula MATTEA y Sergio Sebastián SUÁREZ efectuadas por decretos Nros. 853/17 y 2039/18 respectivamente.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2585/19
26 de junio de 2019

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE al Cdor. Daniel Alberto REILOBA, D.N.I. N° 17.665.373 para que represente a la Municipalidad de Río Cuarto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Mercado de Abasto de Río Cuarto Sociedad Anónima, convocada para el día 1 de julio de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Ratifícase la designación efectuada por Decreto N° 198/16 de los Abg. Ricardo Esteban MARRERO y Daniel Santiago BERTOLDI como síndicos titular y suplente respectivamente, a los efectos de que pudiese corresponder en relación a los asuntos a tratar en la citada asamblea.

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia del presente al Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2586/19
27 de junio de 2019

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1122/19.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS NATALI; Secretario de Control y Prevención Ciudadana

ORDENANZA: 1122/19

ARTICULO 1°.- Incorpórase al Capítulo IX de la Ordenanza 184/96 - Código de Tránsito de la ciudad de Río Cuarto-, el Artículo 27° bis, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 27° bis.- Aquellas personas que expresen estar en situación de analfabetismo, o que, por no tener las herramientas suficientes en lectura y escritura no puedan responder las preguntas del examen teórico para obtener la licencia de conducir, o aquellas personas que por alguna causa similar fuesen indicadas por el organismo de control, deberán asistir antes de rendir el examen teórico para la obtención de la Licencia de Conducir, a no menos de 8 (ocho) clases de alfabetización dictadas en talleres municipales por el área competente, debiendo ésta, certificar el cumplimiento de la presente disposición.”

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de mayo de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2587/19 **27 de junio de 2019**

ARTÍCULO 1°.- DEJASE sin efecto la aceptación en depósito judicial concretada por Decreto N° 1084/17 del vehículo identificado como RENAULT -Modelo: FLUENCE -Dominio Colocado: KNG -543, Motor N° K4MV838R035171 - Chasis N° 8ª1LZBF15CL918021; secuestrado en relación a los autos caratulados "PACHECO, Jorge Omar p.s.a - comercialización de estupefacientes agravada" - SAC N° 3349650, según consta en las actuaciones del expediente administrativo N° 46073-M-2017.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la Subdirección de Contabilidad y Patrimonio a efectos de que tome razón del contenido del presente.





ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2588/19
27 de junio de 2019

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal el X Foro Nacional de Directores de Grupos CIOFF - Reunión Anual de Jóvenes CIOFF Argentina, que tendrá lugar los días 29 y 30 de junio del corriente.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. ROBERTO G. DOVA; Secretario Privado

DECRETO N° 2589/19
27 de junio de 2019

ARTÍCULO 1º.- DELÉGASE en favor del titular de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Regional la firma de los registros de concesiones de bienes inmuebles localizados en el cementerio en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 29º de la Ordenanza General de Cementerios N° 98/2573/81.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 2590/19
27 de junio de 2019

ARTÍCULO 1º.- MODIFICANSE los valores indicados en los cuadros detallados en el artículo 1º del Decreto N° 2481/19, los que quedarán confeccionados de la siguiente manera:

INCREMENTO EN EL BASICO PARA CLINICOS, PEDIATRAS Y ODONTOLOGOS
SEGÚN:



Días trabajados en la semana	Monto final
5	\$ 12.375,00
4	\$11.660,00
3	\$10.935,00
2	\$ 10.220,00

INCREMENTO EN EL BASICO PARA GINECOLOGOS SEGÚN:

Días trabajados en la semana	Monto final
3	\$ 6.255,00
2	\$ 5.655,00
1	\$ 5.055,00

ARTÍCULO 2°.- El pago a los referidos profesionales se efectivizará a partir de la facturación del mes de abril de 2019.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Dr. MARCELO FERRARIO; Secretario de Salud y Deportes

DECRETO N° 2591/19
27 de junio de 2019

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 1 de junio del corriente la renuncia presentada por la agente Adriana Beatriz LUCERO, D.N.I. N° 12.467.827, Legajo N° 8508, como personal de la Planta Permanente de esta Administración, Categoría PCA TM 7.3 en el ámbito de la Secretaría de Salud y Deportes para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad de once (11) años y siete (7) meses de servicios prestados en esta Administración, abonándose los haberes pendientes de pago referidos a diecisiete (17) días del proporcional de licencia anual ordinaria año 2019 y al proporcional del aguinaldo. El monto que resulte se imputará a la partida 0402.99 del Presupuesto de Gastos vigente.



ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la agente LUCERO de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2592/19
27 de junio de 2019

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1129/19.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1129/19

ARTICULO 1°.- Otórganse aportes económicos que serán abonados en una única cuota y destinados a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a los siguientes ciudadanos, cada uno con sus respectivos nombres, número de Documento Nacional de Identidad e importe a percibir, quienes deberán presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos:

Walter Daniel Torres	DNI 20.700.712	\$3.000 (tres mil pesos)
María Belén Moreno	DNI 35.543.666	\$3.000 (tres mil pesos)
Luis Carlos Domínguez	DNI 14.876.942	\$3.000 (tres mil pesos)
Miguel Angel Ojeda	DNI 11.347.365	\$3.000 (tres mil pesos)
Estela Fabiana Cardetti	DNI 18.600.570	\$3.000 (tres mil pesos)
Roberto Gabriel Castillo	DNI 23.686.214	\$3.000 (tres mil pesos)



ARTICULO 2º.- Otórgase un aporte económico que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos organizativos de evento. A cuyo fin se designa al siguiente ciudadano, con su respectivo nombre, número de Documento Nacional de Identidad e importe a percibir, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos:

Leonardo Sebastián Sánchez	DNI 30.054.378	\$3.000 (tres mil pesos)
----------------------------	----------------	--------------------------

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1º y 2º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de junio de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2593/19
27 de junio de 2019

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1130/19.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1130/19

ARTICULO 1º.- Otórganse aportes económicos, que serán abonados en una única cuota y destinados a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a los siguientes ciudadanos, cada uno con sus respectivos nombres, número de Documento Nacional de Identidad e importe a percibir, quienes deberán presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos:

Rodríguez, Víctor Aldo	DNI 14.566.063	Pesos tres mil (3.000.-)
Ortiz, Mónica Raquel	DNI 22.843.071	Pesos tres mil (3.000.-)
Flores Prette, Antonela Lorelei	DNI 42.048.719	Pesos tres mil (3.000.-)
Matta, Alejandro Maximiliano	DNI 43.954.282	Pesos tres mil (3.000.-)
Bogni, María Andrea	DNI 24.333.248	Pesos tres mil (3.000.-)



ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del Artículo 1º se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de junio de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2594/19
27 de junio de 2019

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1131/19.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Dr. MARCELO FERRARIO; Secretario de Salud y Deportes

ORDENANZA: 1131/19

ARTICULO 1º.- Apruébase el contrato de comodato suscripto con la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Salud de la provincia de Córdoba por el que se acepta a título de préstamo de uso los bienes muebles enumerados en la cláusula primera del convenio que como Anexo Único forma parte del presente, los que se destinarán a las actividades propias del Centro Asistencial Río Cuarto.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2595/19
27 de junio de 2019

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1132/19.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía



ORDENANZA: 1132/19

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio firmado con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por el Ministerio de Finanzas, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, con el objeto de establecer en forma coordinada mecanismos para la recaudación de tributos que recaigan sobre los pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado creado por las normas tributarias vigentes en la jurisdicción de las partes.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de junio de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2596/19 **28 de junio de 2019**

ARTÍCULO 1º.- ENCÁRGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Regional desde el 1 al 5 de julio del corriente inclusive, al Secretario de Economía, Cdor. Pablo J. ANTONETTI.

ARTÍCULO 2º.- La atribución otorgada regirá hasta el regreso del titular de la secretaría con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. ROBERTO G. DOVA; Secretario Privado

DECRETO N° 2597/19 **28 de junio de 2019**

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE provisoriamente y en los términos establecidos por la Ordenanza N° 1514/07 y sus modificatorias, a los integrantes del Directorio del Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A. con el cargo de:



Director Presidente: Ernesto GUEVARA, D.N.I. N° 21.482.265

Directores titulares

- Marcos Javier YEDRO, D.N.I. N° 24.783.559

- Fernando Octavio Rubén CAPPELLARI, D.N.I. N° 21.864.122

- José FERVARI, D.N.I. N° 34.550.394

Directores suplentes

- Enrique THEMTHAN, D.N.I. N° 23.954.566

- Leonardo Daniel FERRARIO, D.N.I. N° 24.783.178

- Alejandro Rubén ARRIETA, D.N.I. N° 21.511.162

- Juan Facundo CASTELLI, D.N. I. N° 25.471.381

Síndico titular

- Ricardo Esteban MARRERO, D.N.I. N° 26.925.760

Síndico suplente

- Daniel Santiago BERTOLDI, D.N.I. N° 32.933.359

ARTÍCULO 2°.- Propónese a las personas mencionadas como miembros del Directorio del Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A. en conformidad con la Ordenanza N° 1514/07 y sus modificatorias.

Cumplidos los plazos establecidos por la norma citada y de no mediar impedimentos los nombrados quedarán automáticamente confirmados en sus cargos.

ARTÍCULO 3°.- Publíquense durante dos (2) días hábiles a través del Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y en un periódico local gráfico de tirada diaria, las vacantes existentes en el Directorio del Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A.

ARTÍCULO 4°.- Remítase copia del presente al Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2598/19
28 de junio de 2019

ARTÍCULO 1°.- DEJASE sin efecto a partir del día de la fecha la designación del señor Héctor Guillermo RISSO D.N.I. N° 7.971.394 como personal de gabinete categoría 39, efectuada por Decreto N° 128/16.

ARTÍCULO 2°.- Abónense los haberes pendientes de pago que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al agente RISSO de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2599/19
28 de junio de 2019

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el curso "***Procedimiento ante las comisiones médicas. Teoría, práctica y crítica***" que se llevará a cabo en nuestra ciudad el día 3 de julio del corriente organizado por el Foro del Derecho del trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2600/19
28 de junio de 2019

ARTÍCULO 1°.- PROMUÉVESE a la agente María Ligia Selene GONZÁLEZ- legajo 1928- a la categoría PCA TM 7.6 de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en virtud del llamado a concurso de Decreto N° 3043/15 -Promoción por carrera administrativa, sin perjuicio de lo que pudiera corresponder en relación a los Decretos Nros 3592/16 y 64/16.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2601/19
28 de junio de 2019

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un aporte económico a Centro Corazón - Asociación Civil por la suma mensual de Pesos dos mil (\$2.000), a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, en las condiciones y modalidades que se establecen en el convenio obrante en expte. N° 60757-C-2019.

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será el presidente de la institución, Alejandro CABRERA, D.N.I. N° 10.821.594.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0191.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 4240 y se financiará con la fuente 1303 RAE - FODIS.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2602/19
28 de junio de 2019



ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 1 de julio del corriente la renuncia presentada por la agente Silvia Zulema RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.401.477, legajo N° 2205, como personal de la Planta Permanente de esta Administración, Categoría PI TS 19 en el ámbito de la Subdirección Gral. de Sistemas para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad de veintiún (21) años y nueve (9) meses de servicios prestados en esta Administración; asimismo abónense los haberes pendientes de pago referidos a dos (2) días de licencia de 2017, treinta y cinco (35) días de licencia 2018, treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria 2019. El monto que resulte se imputará a la partida 0701.01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la agente RODRIGUEZ de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

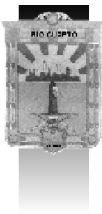
ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2603/19
28 de junio de 2019

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 1 de julio del corriente la renuncia presentada por el agente Bonifacio Faustino ALANIS, D.N.I. N° 11.217.417, legajo N° 397, como personal de la Planta Permanente de esta Administración, Categoría PA TM 7 en el Departamento de Mantenimiento Vial dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad de cuarenta y dos (42) años y cuatro (4) meses de servi-



cios prestados en esta Administración; asimismo abónense los haberes pendientes de pago referidos a veinte (20) días de licencia 2018, treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria año 2019. El monto que resulte se imputará a la partida 0601.02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al agente ALANIS de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho del DEM, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar).

Río Cuarto, 1 de julio de 2019